RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CE) nº 104/2000 del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 17 de 21 de enero de 2000)

En la página 47, en el anexo V, en la segunda columna:

en lugar de: «Besugos (Sparus aurata)», léase: «Doradas (Sparus aurata)».

Rectificación a la Directiva 1999/105/CE del Consejo, de 22 de diciembre de 1999, sobre la comercialización de materiales forestales de reproducción

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 11 de 15 de enero de 2000)

En la página 34, en el anexo VII, en la parte C, en el punto 2, el cuadro que figura en la letra b) se sustituirá por el siguiente:

Clase	Diámetro mínimo (en mm) en la mitad	Altura mínima (m)
Regiones no mediterráneas		
N1	6	1,5
N2	15	3,00
Regiones mediterráneas		
S1	25	3,00
S2	30	4,00